

Acuerdo Municipal N° 60-2023-MDW/C

Wanchaq, 29 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 28 de setiembre de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Oficio N° 6271-2023/VIRTUS-PERU de fecha 21 de setiembre de 2023 emitida por VIRTUS-PERÚ invitando al señor alcalde y a los señores regidores a participar en la "I CONVENCION DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES"; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre Normas Municipales que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, conforme al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



Acuerdo Municipal N° 60-2023-MDW/C

Que, la Organización VIRTUS -PERU, invita al alcalde y los señores regidores a la "I CONVENCION DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES", el mismo que tendrá como objetivo fomentar el intercambio de ideas sobre temas como el Plan de Fiscalización – alcances de la Ley N° 31433, procedimientos y fiscalización de obras públicas y la suspensión y vacancia de autoridades locales, el mismo que se llevara a cabo los días 26,27 y 28 de octubre en la ciudad de Cajamarca en el Gran Hotel Continental – Jr. Amazonas N° 781 y tendrá un costo de 650 soles (**tarifa gobiernos locales por participante**) ;

Que, en Sesión Ordinaria del 28 de setiembre de 2023, se debatió en el orden del día la invitación a la "I CONVENCION DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES", en la ciudad de Cajamarca, con la finalidad de realizar un intercambio de ideas, aprendizaje mutuo y colaboración entre los participantes, con el propósito de fortalecer la gestión y el desarrollo sostenible de los pueblos, aprendizajes que serán en beneficio del distrito, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, optando el presidente por solicitar a los miembros que se encuentren interesados en asistir se sirvan levantar la mano; siendo la siguiente regidora la que levanto la mano: Dra. Paula Patricia Luksic Gibaja.

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **MAYORIA**, lo siguiente.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje de la señora regidora Paula Patricia Luksic Gibaja a la ciudad de Cajamarca para participar en la "I CONVENCION DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES", los días 26 al 28 de octubre de 2023, con la finalidad de acrecentar los conocimientos en administración pública e implementar alianzas estratégicas innovadoras en beneficio de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la asignación de viáticos y compra de pasajes aéreos para la regidora señalada en artículo primero del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que disponga que, a través de la Gerencia de Administración, se dé el trámite administrativo a fin de hacer efectivo el cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta para su cumplimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática realice la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ

Abog. William Peña Farfán
ALCALDE

